

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 666 San Miguel
Distrito Cnel. Maciel - Dpto. de Caazapá

Resolución AGPE N° 93/2026

**Marzo 2026
Asunción – Paraguay**

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 666 San Miguel

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 93/2026 "Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en las Instituciones Educativas del Departamento de Caazapá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024, su Decreto Reglamentario N° 1584/2024 y el Decreto N° 5246/2025".

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Caazapá en los Distritos Cnel. Maciel, Fulgencio Yegros, Moisés Bertoni, Gral. Morínigo y Buena Vista.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado",

La Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones...",

El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo"),

El Decreto N° 5246/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2026",

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.",

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País",

Resolución CONAE N° 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)",

Resolución CONAE N° 51/2024 "Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuela".

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2".

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargados de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	458159
Contratante	Gobernación del Departamento de Caazapá
Nombre de la Licitación	Licitación Pública Nacional N° 11/2024 para Contratación de Alimentación Escolar programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas para 8 distritos del departamento de Caazapá- periodo 2025 - 2027 Ad Referéndum
Proveedor Adjudicado	Ladero Paraguayo s.a.
Contrato N°	01/2025
Lote Adjudicado	Lote 2 – Caazapá, Cnel. Maciel y Fulgencio Yegros – Cocinando
Monto del Lote Gs.	35.299.759.680.-
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	18/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 666 San Miguel
Distrito	Coronel Maciel
Departamento	Caazapá
Fecha de Verificación	09/03/2026

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

a) Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios

No cuenta con mobiliarios suficientes ni adecuados para el correcto almacenamiento de los alimentos y utensilios, los mismos son dispuestos sobre mesitas o tablonces proveídos por la institución educativa. Al respecto, el apartado mencionado inciso **a. Equipamientos** "...*Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separado de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados.*" En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



b) Utilización de espátula de madera

Constatamos la utilización de utensilios de madera (espátulas), al respecto, el apartado mencionado en el inciso **b. Utensilios** "*Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, cuchillos, cucharones, tenedores, tablas diferenciados para cortar carne verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera*". En la siguiente imagen exponemos lo observado:

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando. A continuación, se detallan los mismos:

a) Área de lavamanos sin productos de aseo

El Director de la institución manifiesta – según consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ “*que la empresa no le proveyó de insumos para el área de lavamanos*”. Al respecto, el apartado mencionado numeral 1. segundo punto “*...área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa para las personas que trabajan en la cantina, área de lavamanos para los estudiantes, personal docente y administrativo...*”.

b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción correspondientes a las raciones entregadas en la institución educativa. Al respecto, el numeral 4 establece: “*El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida*”.

Si bien las recepciones de raciones se confirman a través del RUE de conformidad a lo dispuesto en el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo "Recepciones de Alimentaciones Escolares" del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico". No obstante, constatamos que no se ha emitido una Adenda que modifique el Pliego de Bases y Condiciones, en lo referente a la no emisión del acta de recepción.

3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, hemos constatado algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, aprobados por Resolución CONAE N° 053/2024: *Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección V Protocolos de Prevención.*

3.2.1 El Registro Único del Estudiante – RUE no cuenta con la cantidad discriminada de raciones por servicio

En el RUE institucional, aunque cuenta con el registro de la cantidad total de alumnos matriculados, no se registra la cantidad autorizadas de alumnos discriminada por servicio de desayuno, almuerzo y merienda. Al respecto, el Capítulo I, *Disposiciones Generales*, apartado *De la Provisión Organizada por Lotes* establece "...dentro de estos se listarán los establecimientos educativos manteniendo la identificación de códigos de establecimiento y de institución asignados por el RUE, y se indicará la cantidad de matrícula a ser cubierta, así como los ítems por cada tipo de servicio; a los efectos de licitar los servicios de manera integral (desayuno/merienda y almuerzo)". La imagen siguiente demuestra lo observado:

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de Alimentación Escolar por Institución Beneficiada						
Datos Institucionales:						
N° y Nombre de la Institución Educativa: ESCUELA BASICA N° 688 SAN MIGUEL						
Tipo de gestión: Oficial		Codigo de Local: 0900007				
Departamento: Caazapa		Zona/Región:				
Dirección:						
Barrio/Localidad: SAN MIGUEL		Telefono:				
Supervisor Administrativo:		CEL:				
Supervisor Pedagógico:		CEL:				
Año: 2020		Mes:				
Cuenta con EGIE Conformado:		Visto bueno:				
Matricula de la Institución						
Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica		Total
1º Grado	2º Grado	3º Grado	4º Grado	5º Grado		
0	1	4	0	0		12
Cantidad de Alumnos Autorizados de Recibir el Beneficio del Desayuno						
Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica		Total
1º Grado	2º Grado	3º Grado	4º Grado	5º Grado		
0	0	0	0	0		0
Cantidad de Alumnos Autorizados de Recibir el Beneficio del Merienda						
Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica		Total
1º Grado	2º Grado	3º Grado	4º Grado	5º Grado		

Cantidad de Alumnos Autorizados de Recibir el Beneficio del Colación					
Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Total
1º Grado	2º Grado	3º Grado	4º Grado	5º Grado	
Cantidad de Alumnos Autorizados de Recibir el Beneficio del Almuerzo					
Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Educación Escolar Básica	Total
1º Grado	2º Grado	3º Grado	4º Grado	5º Grado	

Declaro bajo Fe de Juramento que lo consignado en el presente formulario corresponde fielmente a la distribución de los productos de la alimentación escolar en la Institución educativa a mi cargo.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Número de Cédula	Sello de la Institución
	Directoria			
	Representante de Docentes			
	Representante de Alumnos			
	Representante de Padres			

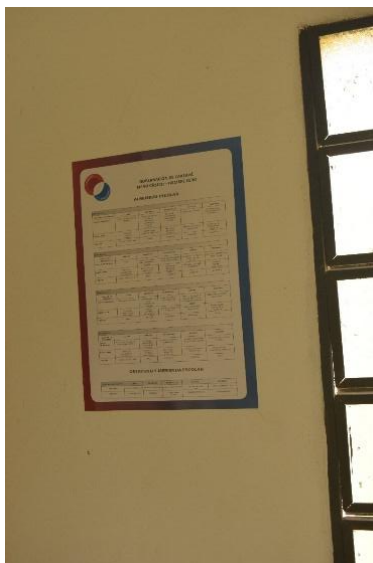
*****Fin de Reporte*****

3.2.2 El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa

El Menú Cíclico solo se encuentra expuesto en el interior de la cocina, no así en lugares visibles de la institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I Disposiciones Generales, apartado Visibilidad del Menú*, establece: "El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la institución educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la institución educativa por la empresa proveedora". Se visualiza lo expresado en la siguiente imagen:

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



3.2.3 Inadecuada manipulación de desechos en la Institución

Según manifestaciones del Director, y que consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ, "los residuos de la institución son arrojados y posteriormente quemados dentro del predio". En relación con ello, el Capítulo III, Sección IV, apartado Manipulación de desechos, establece: "...Queda prohibida la quema de residuos en la institución educativa y evacuar residuos sólidos en la red de alcantarillado. La institución educativa podrá contar con un plan de reciclado de residuos vinculado a un proyecto educativo, a fin de fomentar la protección del medio ambiente y reducir la generación de residuos, reciclado de los productos susceptibles de serlo, compostaje o biodigestión de residuos orgánicos, entre otros.". En las siguientes imágenes evidenciamos la situación observada:



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.2.4 Balones de gas ubicados incumpliendo medidas de prevención

Los balones de gas se encuentran ubicados dentro del área del comedor, debiendo ubicarse en el exterior. Esta situación representa un riesgo potencial ante una posible fuga o accidente. Al respecto, lo establecido en el *Capítulo III* en la *Sección V* apartado *Medidas para prevenir una fuga de gas* en el inciso e) *Prever un espacio fuera de la cocina/comedor, un espacio exclusivo para la instalación del balón de gas*". En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



4. Otras situaciones observadas

La misma consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

- 4.1 La Institución Educativa no cuenta con servicio de internet.
- 4.2 Los basureros no cuentan con tapas.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa Escuela Básica N° 666 San Miguel, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión suficientes de equipamientos y utensilios requeridos
 - a) Mobiliarios
 - b) Espátulas
 - Debilidades en los Procedimientos de Ejecución del Contrato
 - a) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos.
 - b) No se remite Acta de Recepción de raciones de alimentos de forma diaria.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar:
 - El RUE no registra la cantidad autorizadas de alumnos discriminada por servicio de alimentación.
 - El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa.
 - Inadecuada manipulación de desechos en la Institución.
 - Balones de gas ubicados incumpliendo medidas de prevención.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Caazapá, y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los Recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 27 de marzo de 2026

Abg. Daniel Cardozo

Auditor

Arq. Antonio Boselli

Jefe

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra

Directora General de Control Interno